

# DIARIO BALEAR

del jueves 11 de Marzo de 1824.

[Ntra. Sra. de Guadalupe y S. Eulogio mr.

## ARTICULO DE OFICIO.

Concluye el Real Decreto inserto en el número anterior.

### CAPÍTULO VIII.

*Funciones de los comisarios de guerra.*

Art. 20. Con respecto al ramo de hospitales pondrá particular cuidado en que los enfermos esten en ellos bien asistidos, y en los términos que se manda en la ordenanza de 1739; visitará diariamente los que esten en la misma plaza ó cuartel en que resida, y castigará con rigor cualquier abuso que observe, ó falta de cumplimiento a las órdenes que hubiese dado.

Art. 21. Si los hospitales fuesen civiles, y las estancias estuviesen en contrata, hará que el contralor, y si no lo hubiese, el administrador le presente mensualmente las relaciones de las que se hayan causado, las que deberán formarse por batallones ó escuadrones, y con separacion de compañías.

Art. 22. Al pie de cada relacion hará el contralor ó administrador un resumen por clases del número de estancias causadas espresando en guarismos la cantidad que por ellas deba cargarse al cuerpo respectivo, con arreglo á las tarifas y reglamentos que tengo mandado observar.

Art. 23. Todas las relaciones mensuales de un hospital se comprenderán en una general que las abraze. Al pie de esta relacion hará el Comisario de guerra una liquidacion, de la cual resultará la cantidad total que ha de abonarse al hospital con arreglo á su asiento, la que debe cargarse á los cuerpos por las estancias

que han causado, y el líquido costo que resulte á la hacienda militar.

Art. 24. Si el hospital estuviese en administracion, vigilará cuidadosamente sobre el manejo de todos los empleados: no permitirá que se haga gasto alguno sin su conocimiento: y ecsaminará de continuo el libro de visitas, los asientos del contralor, y la cuenta y razon del administrador, los cuales se han de llevar precisamente al dia.

Art. 25. Tendrá en su poder un inventario de todos los efectos que ecsistan en el hospital para hacer en todo tiempo cargo á quien corresponda. De este inventario se remitirá copia al ordenador para su conocimiento y el de la intervencion.

Art. 26. Mensualmente hará que el administrador le presente la cuenta intervenida por el contralor, quien al mismo tiempo deberá pasarle las relaciones de estancias, que deberá formar en los términos prevenidos en los artículos 21 y 22, y haciendo en ellas las reformas que sean justas, ó manifestando su conformidad, las dirigirá con la liquidacion que se manda en el artículo 23 al ordenador de su ejército, para que por su conducto pasen á la intervencion.

Art. 27. Los guarda-almacenes de los parques, almacenes y maestranzas de artilleria, y los contralores de los mismos, estarán bajo las órdenes del Comisario de guerra de la plaza ó distrito respectivo: este los ecsigirá un ecsacto inventario de todas las armas y efectos que esten bajo su responsabilidad, y otro de los que tenga en su poder el cuerpo de artilleria, los que dirigirá al ordenador para la cuenta y razon de la intervencion del ejército.

Art. 28. Para las fundiciones, fabricaciones de armas, construcción de pertrechos y de cualesquiera otros efectos necesarios deberá preceder mi real orden, que la espediré en vista del presupuesto que para ello me presente mi secretario de estado y del despacho de la guerra, quien la trasladará al de hacienda.

Art. 29. Será obligación de los empleados en la hacienda militar el proporcionar los efectos que consten en el presupuesto en el número y calidad pedida; intervenir en la fabricación sin interrumpir á los facultativos; vigilar que la inversión sea legítima; custodiar los efectos de todas clases, y pagar los gastos que ocurran en este ramo. Los guarda-almacenes serán al mismo tiempo pagadores.

Art. 30. El guarda-almacen no podrá pagar cantidad alguna sin que preceda la orden del Comisario bajo cuyas órdenes se halle, y la intervención del contralor.

Art. 31. Para la salida de efectos de los almacenes de artillería deberá preceder la orden del capitán general, que comunicará al Comisario el ordenador respectivo.

Art. 32. Los gobernadores de plazas, solo en casos urgentes y extraordinarios, podrán exigir, bajo su responsabilidad, que los Comisarios den orden á los guarda-almacenes para la entrega de efectos de artillería, pero inmediatamente deberán solicitar la aprobación del capitán general.

Art. 33. Los guarda-almacenes rendirán cuenta mensualmente intervenida por el contralor, debiendo constar en ella los efectos comprados, armas ó pertrechos construidos, y las cantidades invertidas en todas las obligaciones de este ramo; y el Comisario de guerra, manifestando en ella su conformidad, la dirigirá al ordenador.

Art. 34. Para la construcción de obras de fortificación precederá igualmente mi Real orden, que espediré por mi secretario de Estado y del despacho de la guerra, por quien se comunicará al de hacienda.

Art. 35. El Comisario de guerra de la plaza ó distrito en que se han de ha-

cer las obras, arreglándose á las órdenes que hubiese recibido del ordenador, facilitará al ingeniero encargado en la ejecución por medio de los empleados que nonbrará provisionalmente el intendente general, los materiales que se hubiesen pedido en el presupuesto: intervendrá en la misma ejecución; vigilará que los efectos se empleen precisamente en el objeto á que se hayan destinado; hará que se custodien los sobrantes, y que se paguen los gastos que se originen.

Art. 36. El guarda-almacen provisional á quien se encarguen estas funciones dará cuenta mensualmente al Comisario de guerra, quien manifestando en ella su conformidad, la dirigirá al ordenador.

Art. 37. Cuando sea necesario hacer obras en los cuarteles, hospitales ú otros edificios militares, obrará el Comisario de guerra con arreglo á lo prevenido en el artículo 35.

Art. 38. La relacion que ha de haber en el cuerpo político del ejército y el de artillería é ingenieros respectivamente se determinará por órdenes particulares.

Art. 39. Ultimamente el Comisario de guerra, como jefe de la hacienda militar en la plaza ó distrito en que se halle destinado, debe procurar que todos los servicios se hagan con el orden y exactitud conveniente; que el soldado esté asistido como tengo prevenido en mis ordenanzas; que los caudales se inviertan legitimamente y con la debida economía; vigilará en fin sobre todos los ramos de la hacienda militar que esten á su cargo, en el concepto de que será responsable de los abusos y defectos que en ellos se observen; y para cohonestar su falta de vigilancia no podrá disculparse con la omision de sus subalternos. Para el cumplimiento de sus obligaciones se arreglará á esta instruccion y á la ordenanza del año de 1748, en la parte que no se oponga á lo que en esta queda prevenido."

De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de enero de 1824.—Luis Lopez Ballesteros.

===

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### AFRICA.

Tunez 15 de diciembre.

El coronel Pontouby hace algunas semanas que llegó á esta, á fin de reclamar los griegos cogidos á bordo de un buque ingles; pero el Dey se ha denegado á su demanda, fundándose en que el tratado concluido con lord Exmouth no tenia relacion sino con los esclavos europeos, y no con los prisioneros vasallos del Gran-Señor. Al mismo tiempo ha regalado el dey un famoso caballo al vice cónsul de Inglaterra; y el coronel Pontouby ha salido sin haber llenado el objeto de su mision. (1) Sin embargo hay en nuestra rada un buque sueco que conduce prisioneros griegos.

---

### ISLAS JÓNICAS.

Corfú 27 de diciembre.

Sir Tomas Mailand ha llegado hoy de Malta á bordo de la corbeta *le Marton* despues de haber hecho escala durante su travesia en Zante y Cefalonia. A su llegada el lord alto comisario, ha publicado una proclama en la cual se dice que entendido que sin miramiento á las leyes sanitarias y al principio de la neutralidad, el territorio jónico ha sido violado el 10 y 11 de este mes por algunas embarcaciones griegas que se hallaban á lo que parece bajo el mando de una persona nonbrada el príncipe de Maurocordato, las islas de Sta. Maria y de Itaque á que han tocado los griegos estarán sujetas por lo que respecta á las otras islas Jonienses á una cuarentena de 30 dias."

---

### PAISES-BAJOS.

Bruselas 23 de enero.

Avisan de Gand que los trabajos de la nueva ciudadela fuera la puerta dicha *Persil*, que han sido interrumpidos durante el invierno, se continuarán en 1.º de marzo próximo. En el entretanto se hace la medicion fuera de las puertas de

(1) Parece que los griegos reclamados por el coronel ingles despues de algun tiempo sufrieron la muerte.

la ciudad, para la construccion de nuevas obras tales que en pocos años la ciudad de Gand se hallará en un estado formidable de defensa. Se ocupa tambien de trabajos preparatorios para la adquisicion de terrenos situados bajo la poblacion de Saint-Denis, junto de Maelt-Brige, destinadas á ser convertidas en un llano para hacer el ejercicio la tropa, y que se conocerá con el nonbre de *Villems-Veld*. (Campo Guillermo.)

= La fragata la *Dageraad*, que habia dado vela en Texel para Batavia, y habia sido detenida en la rada de Flessingue por los vientos contrarios, ha salido de este puerto el 16 del corriente.

*Journ. du Commerce.*

---

### INGLATERRA.

Lóndres 19 de enero.

No hay ejemplo de una travesía mas rápida que la del paquebote *Nueva York* que acaba de llegar de esta ciudad á Liverpool: en todo este tránsito de 1500 leguas no ha enpleado mas de quince dias y siete horas.

= Se ha hablado estos dias de haberse aprosimado una multitud de salvages desconocidos y feroces á las inmediaciones de Lattako (en Africa.) Mr. Moffet, uno de los misioneros ingleses en aquella ciudad, salió á reconocerlos, y el resultado se comunicó al pueblo por el Rey Matusa en una junta general convocada á este efecto, y en ella se resolvió prepararse para la defensa. Habiendo sabido el peligro los habitantes de Grigna-Town enviaron al encuentro del enemigo un destacamento de 100 hombres. El 25 de junio por la mañana se dieron vista unos á otros: se trató de parlamentar; pero se negó á ello el enemigo y enbistió con furor; y haciendo el destacamento un fuego bien sostenido mató muchos salvages. Creyóse que viendo los otros caer en tierra á sus compañeros heridos de una manera como invisible (pues que no conocen las armas de fuego), ofrecerian ellos mismos la paz, y por esto se dejó entre las descargas pasar un intervalo muy suficiente para que hiciesen las proposicio-

4  
nes; pero todo fué inútil, porque en seguida se arrojaron contra sus enemigos con tan nuevo furor que los obligaron á batirse en retirada. El fuego continuó así, y los salvages, que por nada se intimidaban, marchaban intrépidos pisando los cadáveres de los suyos.

Despues de dos horas y media de un combate obstinado, debilitados por las crecidas pérdidas que sucesivamente iban experimentando, pensaron en retirarse, y fueron perseguidos sin cesar; pero aunque su posicion llegó ya á ser muy desesperada, no quisieron volver al combate por el temor, como ellos mismos decian, de ser heridos por el rayo y el relámpago.

Estos pueblos bárbaros son muy numerosos, pero se cuentan 400 con las mugeres y niños que sienpre vienen con ellos.

Los hombres son altos, robustos, de un color bastante negro, y van cubiertos de pieles. Mientras peleaban estaban desnudos excepto en la cintura, y llevaban sobre la cabeza una especie de penacho de plumas negras de avestruz: tenían tambien en el cuello, en los brazos y en las piernas una porcion de círculos de cobre y unos rosarios del mismo metal y de porcelana: no gastan otras armas que la lanza, la hacha y la maza. Su language parece un dialecto de Boschuanas. La mayor parte parece que estaban hambrientos, y en medio de la pelea cogieron algunos varios pedazos de carne cruda, y se la comian con ansia. Despues del combate se cogieron unas 100 cabezas de ganado á las diferentes tribus por donde ellos habian atravesado. (Courier.)

= El sábado último uno llamado Jeake condujo á su muger al mercado de Ougar Chipping (condado de Essex) con la soga al cuello. Al momento se presentó un comprador que dió por ella 10 schellings (menos de 50 rs.) Este era un jóven cerragero de High Ougar; la muger de edad de unos 25 años, bien parecida; y el comprador pagó corrientemente la alcabala de un sueldo que se paga en este pueblo por cada cabeza de volateria que se compra. (Times.)

Palma 10 de Marzo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 10 PARA EL 11.  
Principal Pavia, las demas guardias y sargento de hospital, M. Provincial, capitán de hospital, provision y primer cuarto de ronda el agregado al Estado Mayor de esta plaza D. José Sureda y Lobo; sargento de ronda Artilleria.=Socios.

=====

#### AL PUBLICO.

Mañana á las doce de ella se rematarán en estas casas Consistoriales al mas ventajoso postor los arbitrios municipales inpuestos sobre granos y legumbres y géneros coloniales, bajo el plan de condiciones que obra en poder del corredor Pedro Juan Cañellas. Palma 10 de Marzo de 1824.=De acuerdo del M. I. Ayuntamiento. Miguel Ignacio Manera Secretario.

=====

El que hubiese encontrado una cartera de tafilete encarnado que contenia varios papeles interesantes, pertenecientes al subteniente D. José Grillot que se perdió el 9 del corriente por la tarde desde la Virgen de la Bonanova hasta el borne, se servirá entregarla en la calle de las caseras casa número 26 cuarto principal y se le dará dos duros de gratificacion.

=====

El 13 del corriente saldrá balija para Mahon.

=====

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Enbarcaciones fondeadas en los dias 8, 9 y 10 del corriente.

De Mahon en 3 dias el javeque mallorquin S. Fernando del patron Jayme Sastre con avones y balija.=De Iviza en 2 dias el javeque mallorquin S. Antonio del patron Domingo García con tabaco y avones.=De Ceuta de Francia el javeque mallorquin la Virgen del Carmen del patron Bartolomé Verger en lastre.=De Cullera en 4 dias el javeque mallorquin la Virgen del Carmen del patron Jayme Vidal con arroz.=De Arens en 5 dias el laud catalan del patron José Jubany con losa y otros géneros.

CON SUPERIOR PERMISO.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.